



**APRUEBA PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN  
AÑO 2024 DEL GOBIERNO DE SANTIAGO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 975**

**SANTIAGO, 04-06-2024**

**VISTOS:**

El Acta de proclamación de fecha 09 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones; Lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del decreto con fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; Ley N°19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.; Art. 9° del D. F. L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; La Resolución N° 1, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas a todos los Servicios Públicos conforme a la facultad de la Dirección Nacional de Servicio Civil; Los artículos 26 al 31 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; La Resolución Exenta N° 742 de 2023 que aprueba la Política de Capacitación del Gobierno Regional Metropolitano; La Resolución Exenta N° 1444 de 2022 que aprueba el Reglamento del Comité Bipartito; la Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta N° 879 de 14 de mayo de 2024 que reconoce el resultado de la elección del Comité Bipartito de Capacitaciones período 2024 al 2026; la Resolución Exenta N° 767 de 23 de abril de 2024 que designa a los representantes del Servicio en el Comité Bipartito de Capacitación, periodo 2024 - 2026.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la inversión en capacitación es una de las directrices fundamentales de la política de modernización de la Gestión del Estado, vinculada a la administración pública.
2. Que el acceso a la capacitación es un derecho de todas las funcionarias y funcionarios, se rige por principios contemplados en el Estatuto Administrativo.
3. Que se requiere que la capacitación sea definida por criterios objetivos, pertinentes y coherentes con las necesidades del Servicio;
4. Que la responsabilidad de la correcta ejecución del presupuesto de capacitación radica en la División de Administración y Finanzas del Gobierno de Santiago.
5. Que, para enfrentar los desafíos que



impone el Sistema Estado Verde a los servicios públicos, se hace necesaria la capacitación en temas ambientales, a fin de transmitir conocimientos y enseñanzas, respecto a la protección de nuestro entorno natural.

6. Que, el presupuesto asociado a las actividades del Plan Anual de Capacitación es referencial, sin embargo, a modo de buena práctica se realiza la modificación respecto a las diferencias generadas entre lo proyectado y lo efectivamente ejecutado, teniendo en cuenta, en lo sucesivo, la flexibilidad de las actividades aprobadas y su presupuesto definido.

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, el Plan Anual de Capacitación para el año 2024 del Gobierno de Santiago, con el detalle de actividades que serán ejecutadas durante dicho periodo:

Nº	ACTIVIDADES	\$
1	Transparencia Activa, Lobby.	\$0
2	Éticas, Integridad, Probidad	\$0
3	Herramientas Informáticas para la Gestión y Plataformas SGD / SGA / DTE	\$1.790.000
4	Monitoreo Fortinet / ciberseguridad / protección de datos	\$3.790.626
5	Ley de Compras y Contrataciones Públicas.	\$1.490.000
6	Competencias técnicas del SIGFE (DIPRES)	\$0
7	Rendición de cuentas (SISREC)	\$0
8	Ley de Gobiernos Regionales y Glosas presupuestarias	\$0
9	Estatuto Administrativo/ Inducción a la administración del Estado (CEA).	\$0
10	Innovación pública / Gobierno Abierto/ Valor público	\$2.000.000
11	Inducción Institucional a funcionarios nuevos/re-inducción	\$0
12	Inducción a Derechos de las AAFP e instancias de participación.	\$0
13	Gestión del desempeño.	\$0
14	Experiencia de Servicio (Atención Usuaría).	\$0
15	Empatía y Liderazgo en Equipos de Trabajo.	\$1.500.000
16	Género	\$0



17	Gestion del Cambio	\$0
18	Autocuidado - Diciembre	\$2.500.000
19	Trabajo colaborativo/ Inteligencia emocional/Gestión de conflictos/ Planificación y Gestión del Tiempo	\$0
20	Comunicación Inclusiva (Lengua de Señas).	\$650.000
21	Comunicación efectiva entre Departamentos/Voceria	\$0
22	Participación Ciudadana.	\$1.500.000
23	Gestión y Control de Proyectos.	\$2.300.000
24	Fondo Concursable.	\$6.530.000
25	Pausas Saludables/Usos y manejo de extintores/ Primeros auxilios/Ergonomía en el teletrabajo	\$0
26	Outplacement	\$0
27	Desafíos Ambientales	\$2.000.000
28	Requerimientos Emergentes	\$2.977.674

**2. APLÍQUESE**, en la planificación, organización, ejecución, control y seguimiento del programa señalado las directrices impartidas en el Estatuto Administrativo; las Instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2024 y los lineamientos entregados por el Servicio Civil.

**3. APLÍQUESE**, los principios básicos que se detallan a continuación, los que regirán estas actividades: a) Los organismos técnicos de capacitación (OTEC) contratados para ejecutar actividades de capacitación podrán ser públicos o privados. En el caso de estos últimos deberán estar reconocidos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) o por el Ministerio de Educación, preferentemente. Las acciones de capacitación internas son de responsabilidad de este Gobierno Santiago y por lo tanto no requieren de autorización previa del SENCE. b) La asistencia de los/las funcionarios/as y el personal a honorario del Gobierno Santiago a las actividades de capacitación impartidas, así como el pago de las mismas será sancionada mediante una resolución exenta firmada por el Jefe Superior del Servicio, o en quien delegue esta facultad. c) Los/as funcionarios/as y el personal a honorario que sean seleccionados/as para participar en actividades de capacitación deben asistir regular y puntualmente a éstas. Su incumplimiento no justificado quebranta la obligación por parte de el/la funcionario/a, situación que puede ser tenida en cuenta en el correspondiente periodo de calificación. En virtud de ello, procede que la jefatura directa disponga la correspondiente anotación de demérito, previa evaluación de las circunstancias que motivaron al funcionario a abandonar

la actividad de capacitación.

**4. IMPÚTESE**, el gasto que demande el financiamiento del Plan Anual de Capacitación aprobado mediante la presente resolución, al presupuesto 2024 de funcionamiento de éste Gobierno de Santiago, en el Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002 "Cursos de Capacitación", el monto solicitado para dicha ejecución que asciende a \$29.028.300.-.

**5. IMPÚTESE**, el gasto que demande el financiamiento por concepto de atención a participantes del programa aprobado mediante la presente resolución, al presupuesto 2024 de funcionamiento del Gobierno de Santiago, en el Subtítulo 22. Ítem 01, Asignación 001 "Alimentos y Bebidas para personas", destinado a las actividades internas establecidas en el Plan Anual de Capacitación, en modalidad presencial. Recursos que serán administrados el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas cuyo respaldo será la resolución firmada por el Jefe de División de Administración y Finanzas, aprobando la participación de los/as funcionarios/as y personal a honorarios en actividades de formación.

**6. FÍJESE**, período de vigencia de la presente resolución a todas aquellas actividades de capacitación que se ejecuten hasta el 31 de diciembre de 2024.

**7. DÉJESE**, sin efecto a contar de esta fecha, la Resolución Exenta N° 205 del 06 de febrero de 2024.

### Anótese y Comuníquese



Firmado  
**Claudio Orrego Larraín**  
Cargo : **GOBERNADOR REGIONAL**  
Serie : **434252947977786441**

**MGS / JNS / JLF / gpb**  
**AR/DAF/DEGEDEP**

Distribución:

- Administración Regional
- División Administración y Finanzas.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

**ID DOC 136381**